

Jornada participativa



ESTADO ACTUAL DE LA
ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO
EN EL ENTORNO POLICIAL Y JUDICIAL

MEMORIA

Miguel Angel García

Secretario de igualdad y conciliación
SUP Comunidad Valenciana

Alicia Sánchez Alvarez

Secretaria de igualdad nacional
AUGC

Ana Odena

Coordinadora Agrupación Policía Local
Valencia de la FSC CCOO PV

Dra. Lara Esteve Mallent

Magistrada del JVSJ Carlet

30 DE NOVIEMBRE DE 2018

DEBATE

ABIERTO A PÚBLICO ASISTENTE



INSCRIPCIÓN RÁPIDA

Con la participación de



Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local somos los principales pilares sobre los que se apoya la lucha contra la violencia de género pero nunca se nos tiene en cuenta a la hora de hacer políticas en la materia.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género supuso una muy valiosa herramienta para luchar contra la violencia machista pero, catorce años después de su implantación, hacía falta hacer balance de los medios humanos y materiales con que contamos las FFCCS para hacerla cumplir.

Por este motivo SUP, AUGC y CCOO celebramos el 30 de noviembre de 2018 la “I Jornada sobre el estado actual de la atención a la víctima de violencia de género en el entorno policial y judicial”. En dicha jornada, personal experto de la Policía Nacional, de la Guardia Civil y de la Policía Local inventarió los impedimentos para atender a la víctima de violencia de género en cada una de sus respectivas instituciones y propuso soluciones para solventarlos. Una cuarta ponencia por parte de una Jueza de Violencia Contra la Mujer hizo lo propio con la Administración de Justicia.

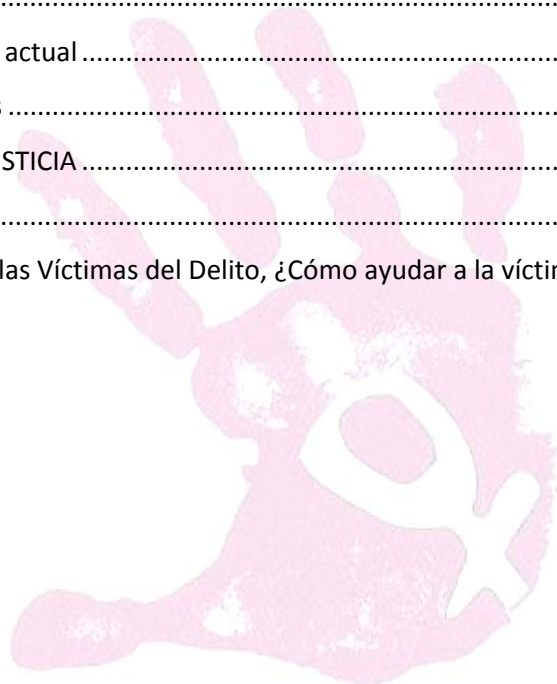
Un posterior debate abierto al público asistente sirvió para recoger también la opinión de los y las profesionales en la materia.

La presente memoria de aquella jornada recoge los principales “fallos del sistema” y ofrece propuestas para mejorar muy significativamente la atención a la víctima de violencia machista.

Miguel Ángel García Salvador
Secretario de Igualdad y Conciliación SUP-CV

Índice

POLICÍA NACIONAL.....	4
Primera Asistencia.....	4
Desde que la víctima llega a Comisaría hasta que se le atiende.....	4
Propuesta ODAM	5
Protección	5
GUARDIA CIVIL	7
Introducción	7
Vigilancia del agresor	7
Protección a las víctimas.....	8
Falta de formación y de medios.....	8
Violencia de género en la Guardia Civil.....	10
Reclamaciones de AUGC	10
POLICÍA LOCAL.....	11
Exposición del estado actual	11
Propuesta de mejoras	12
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	14
Introducción	14
Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito, ¿Cómo ayudar a la víctima?	15



POLICÍA NACIONAL

Primera Asistencia

En la presentación de la denuncia se materializa la decisión de la víctima de romper con la situación de maltrato. Es un momento sumamente delicado pues múltiples factores generan en la víctima indecisión sobre si está haciendo o no lo correcto (los hijos, el qué dirán, hacer daño a su marido, dependencia económica o emocional, etc...). **Las condiciones en que la Policía preste esa primera asistencia pueden determinar que la víctima continúe con su proceso de ruptura con la situación de maltrato o que decida regresar con su agresor.**

Actualmente **no hay una norma que determine quién debe tomar esa denuncia** por lo que en función de la dependencia y de la franja horaria, la víctima será atendida por el personal de la Unidad de Familia y Mujer (UFAM), por la oficina de denuncias (ODAC) o por un grupo de Policía Judicial.

Desde que la víctima llega a Comisaría hasta que se le atiende

- En muchas comisarías la víctima tiene **que exponer su situación al policía de seguridad en presencia de terceras personas** que están esperando para denunciar y esperar al abogado en una sala de espera junto al resto de denunciantes.
- **las oficinas de denuncias**, que normalmente están atendidas por 1 o 2 policías suelen estar ya de por sí **saturadas de trabajo**. Una denuncia de VdG lleva una media de 3 horas con lo que necesariamente colapsa una ODAC. Las víctimas de violencia de género tienen prioridad por lo que una persona que lleve esperando cuarenta minutos para denunciar el hurto de su documentación o una estafa online de repente tiene que asumir que el tiempo de espera se incrementa entre una hora y media y tres horas.

Si cuando llega la víctima de violencia de género el policía de la ODAC ya está atendiendo a otra, no le quedan más opciones que:

- **esperar durante horas**
- **marcharse a otra comisaria donde la situación puede ser similar**
- **dejar la denuncia para otro momento**
- **no denunciar**

En las comisarías en que toma la denuncia Policía Judicial (horario complementario) la situación es similar. Son **pocos efectivos cargados de trabajo que tienen que interrumpir su labor para atender a la víctima acumulando las tareas pendientes.**

En aquellas comisarías donde las denuncias las toman **policía judicial/UFAM en horario complementario y ODAC noches y fines de semana** se da la circunstancia de

cuando una víctima viene a denunciar en la franja horaria próxima a la hora de salida de los policías de judicial se genera cierta tensión sobre quién debe tomar la denuncia. Sería un error juzgar a los funcionarios por ello, la responsabilidad es de quién tiene la función de organizar los recursos para dar un servicio adecuado a la ciudadanía.

Los policías de la **ODAC o de Policía Judicial no tienen formación específica ni violencia machista, ni en perspectiva de género ni tan siquiera en herramientas fundamentales como SIRAJ.**

Las UFAM son unidades infradotadas en las que se trabaja a destajo y que se sustentan gracias a la dedicación personal y la vocación de las y los policías que las integran.

Propuesta ODAM

Para solucionar -o mejorar en gran medida- este problema, el SUP presentó hace dos años a diversos estamentos de la Administración su proyecto para la **creación de una oficina de denuncias especializada en violencia de género en el seno de las UFAM.** Oficina cuya creación fue incluida en el **Pacte Valencia Contra la Violencia de Género.**

Las principales características de la ODAM serían:

- Servicio 24 horas
- Integrado en el organigrama de las UFAM
- Ubicada en dependencias no policiales
- Personal formado, especializado y sensibilizado
- Contacto directo con la UFAM Protección
- Contacto directo con servicios sociales de atención a la mujer

Protección

¿La protección existe?

RATIO VÍCTIMAS POR POLICÍA UFAM PROTECCIÓN EN ALGUNAS PLANTILLAS

Valencia: 70 víctimas/policía
Castellón: 80 v/p
Alicante: 120 v/p
Alzira: 60 v/p
Paterna: 75 v/p
A Coruña: 70 v/p
Granada: 80 v/p

Siempre se habla de la violencia de género como una lacra de nuestra sociedad, las otras dos grandes lacras han sido la irrupción de la heroína en España y el terrorismo de ETA. Para vencer a ambas los poderes públicos han destinado cantidades ingentes de recursos humanos y materiales. Con la violencia de género NO. Y no vamos a acabar

con esta lacra hasta que no entendamos que **hay que invertir los mismos esfuerzos que se hicieron para acabar con la heroína o con ETA.**

Entendemos que actualmente la Policía Nacional sufre una carencia generalizada de personal pero ahora que empiezan a salir promociones grandes (3.201 han entrado esta promoción) es el momento de revitalizar las UFAM, tanto en protección como en investigación como en ODAM.

Esta es nuestra primera propuesta pero tenemos otras:

1.- En el acuerdo de equiparación salarial firmado por el Ministerio de Interior y Sindicatos y asociaciones hay una partida de 100 millones de euros para incentivar el regreso de los compañeros que están en segunda actividad. Que sean estos compañeros de 2ª actividad quienes hagan **el seguimiento telefónico y actualizar VIOGEN mientras el personal en activo hace la protección efectiva.**

2.- **Que la vigilancia no sea sobre la víctima sino que se someta a vigilancias y seguimientos discretos al agresor, lo que permitiría:**

- Evitar que nos pille por sorpresa mientras estamos con la víctima
- Detectar posibles actos preparativos.



GUARDIA CIVIL

Introducción

En la **Comunidad Valenciana** hay 7.500 guardias civiles, de los cuales **sólo 90 tienen formación específica** en materia de violencia de género. En la provincia de **Valencia** son 3.500, **no llegando a 40** el número de guardias con formación en dicha materia.

Muchos de los guardias con formación no forman parte de las EMUME sino que están destinados en otras unidades como Policía Judicial, Patrimonio o Personas.

En el **entorno rural no hay ni unidades ni personal especializado** en violencia de género, desempeñan las funciones en esta materia los mismos agentes se dedican a la lucha contra tráfico/consumo de drogas o la vigilancia del cumplimiento de la normativa de tráfico.

A las jornadas formativas en materia de violencia de género asisten oficiales, suboficiales y/o quienes hacen la labor de Comandante de Puesto pero no se forma a los/as guardias.

En las plantillas donde sí existe la EMUME, en la mayoría de ocasiones son las dotaciones de Seguridad Ciudadana quienes prestan la primera atención a la víctima, recogen la denuncia, realizan y graban la primera VPR, y se responsabilizan de las primeras medidas a tomar para la protección de la víctima y/o sus hijos/as.

Vigilancia del agresor

La falta de personal en la Guardia Civil es alarmante, desde 2010 se han perdido 5.500 efectivos y las mujeres en la institución sólo han aumentado un 1% desde 2006.

En las **zonas rurales** hay muchas **zonas sin cobertura para los Dispositivos Telemáticos de Localización Permanente**. Cada vez que falla la señal del dispositivo el centro Cometa comunica a la Guardia Civil, que comisiona a una patrulla a localizar al portador del sistema e informarle de que debe buscar una zona con cobertura.

En ocasiones una dotación ha tenido que personarse en el domicilio de un agresor 5 veces o más en el transcurso de un servicio de 8 horas porque éste perdía continuamente la cobertura. Se da también la paradoja de que el agresor tenga que salir de su domicilio a algún lugar de la vía pública donde haya cobertura. No en pocas ocasiones la dotación tiene que llamar de madrugada al timbre de la vivienda del agresor donde éste reside con sus padres ancianos.

Dado que el protocolo lo determina, **ante la pérdida de cobertura se debe llamar a la víctima** para indicarle que extreme las precauciones pues se desconoce el paradero de su agresor, lo que provoca irremisiblemente una **victimización secundaria**.

Este problema técnico agrava considerablemente la ya acuciante carencia de personal en un cuerpo en que una sola patrulla deber cubrir la demarcación de 2 ó 3 puestos colindantes o incluso demarcaciones a las que les cuesta una hora de coche llegar.

Estos dispositivos necesitan una mejora urgente.



Los Guardias civiles en las zonas rurales realizamos **la entrevista a la víctima y su protección de uniforme**. En aquellos casos en que el nivel de riesgo lo requiere, la víctima se encuentra con un **vehículo uniformado en la puerta de su casa o su lugar de trabajo 24 horas al día**. En las zonas rurales esta llamativa forma de dar protección se convierte en un estigma. Es habitual que la víctima tenga que acercarse al coche patrulla para indicarle los lugares a los que va a ir esa tarde antes de volver al domicilio, dando a la patrulla las explicaciones sobre sus movimientos que antes tenía que dar al maltratador.

Se ha dado la circunstancia de una víctima que residía en demarcación de Guardia Civil y estaba realizando un curso en una capital de provincia. La patrulla de la Guardia Civil la acompañaba hasta la entrada de la ciudad donde un coche de Policía Nacional tomaba el relevo de la protección, actuando a la inversa cuando la protegida volvía a su población de residencia.

Con el nuevo modelo policial planteado por AUGC y SUP este servicio se realizaría con una sola patrulla.

Falta de formación y de medios

A nivel provincial, la competente en materia de violencia de género es la Unidad Orgánica de Policía Judicial (UOPJ), que se encuentra en las Comandancias. Rara vez acuden a zonas rurales, si no es un caso muy mediático o sangriento. Quienes componen estos equipos realizan jornadas de formación de dos semanas.

En algunas provincias existen los EMUMES AVANZADOS, son una categoría inferior a UOPJ, estos se encuentran en unidades territoriales de Compañía de los cuales sólo 1 o 2 miembros están formados con unas jornadas especializadas en VIOGEN de una semana.

En los Puestos Principales, los guardias acuden un día a una jornada impartida por un miembro de EMUME en la Comandancia. Esa es la formación recibida por quienes se encarga de llevar a cabo las entrevistas a las víctimas y de hacer las valoraciones de riesgo.

Es en los Puestos donde está el grueso de guardias que trabajan con las víctimas de Violencia de Género.

La falta de formación a la hora de recoger una denuncia o el trato a la víctima repercute en la segunda victimización, se debe saber cómo actuar, qué preguntar y qué no. Los guardias carecen de nociones tan básicas como las siguientes:

- No se debe recriminar a las víctimas.
- No se debe mostrar indiferencia.
- No se debe culpabilizar a la víctima (ellas mismas ya lo hacen)
- No se debe dar falsas esperanzas.
- No se debe interrumpir a la víctima cuando habla.
- No se debe minimizar nunca la situación.

La **formación** en materia violencia de género no puede limitarse al aprendizaje de los conceptos jurídicos o estrictamente operativos, **debe incluir formación y concienciación en materia de perspectiva de género y sobre el trato que se debe dar a la víctima.**

Con respecto a los medios y materiales, **la Guardia Civil carece de despachos habilitados para la recogida de denuncias de este tipo.** Este servicio se presta en la oficina de trabajo diario donde los guardias entran y salen para realizar múltiples gestiones. No es un lugar adecuado para atender a la víctima correctamente pues tanto ella como quien toma la denuncia son interrumpidos continuamente.

“La Secretaría de Estado de Seguridad, en la Instrucción 12/2018, emitida el pasado 28 de septiembre, en su disposición primera establece, refiriéndose a los responsables policiales de las Unidades centrales y periféricas, la necesidad de una dotación adecuada de recursos humanos y materiales para que los agentes implicados en tales funciones lleven a cabo con la eficacia y el rigor necesario todas las medidas de evaluación de riesgo y de protección de las mujeres y sus hijos, víctimas de violencia de género.

Igualmente, la disposición segunda de la citada instrucción matiza la importancia de que todos los agentes encargados de las valoraciones policiales de riesgo (VPR y VPER), y de las medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia de género, encuadrados en las oficinas de recepción de denuncias dispongan en todo momento de los conocimientos específicos para llevar a cabo dichas

valoraciones de riesgo y las medidas de protección a implementar que en cada caso correspondan, según lo dispuesto a tal efecto en el vigente protocolo”

Urge la implementación de medidas concretas, recursos materiales y humanos y formación para conseguir paliar este fenómeno que nos desborda. Haciendo hincapié en que el personal de los cuarteles en el entorno rural también recoge denuncias, atiende a víctimas y les da protección.

Violencia de género en la Guardia Civil

Nos encontramos que en numerosos casos de violencia de género en el seno de la Guardia Civil, los expedientes que se abren al maltratador son por acoso, no por delito en el ámbito de la violencia de género.

En no pocos casos de acoso en la Guardia Civil no se abren expedientes de acoso pero sí en caso de violencia de género.

Cuando la víctima y el agresor pertenecen a la Guardia Civil, la obligación de la víctima es denunciar ante el Juzgado Togado Militar, que ni tiene formación en violencia de género ni competencia al respecto. Si el Togado observa que el hecho denunciado es claramente un caso de violencia de género se inhibirá al Juzgado de Violencia sobre la Mujer, haciendo pasar a la víctima guardia civil por otro juzgado diferente a volver a revivir su experiencia traumática ante personas desconocidas.

Pero si la relación de pareja entre ambas partes no está tan clara, podrá dar lugar (de hecho, ya se ha producido) a una larga y agónica doble victimización. Que se inviertan meses de instrucción por parte del Togado por un presunto delito de agresión sexual, abuso sexual o lesiones para que el mismo Togado se inhiba a favor del Juzgado de Violencia sobre la Mujer por haber sido ambos miembros de la institución pareja sentimental.

Esta grave problemática se solucionaría atendiendo a la ya histórica reivindicación de AUGC de que a los/as guardias civiles no se les aplique el Código Penal Militar.

Reclamaciones de AUGC

- Creación de **Unidades Especializadas** en Violencia de Género.
- **Formación específica** para el personal de dichas unidades.
- **Formación** en materia de violencia de género para las **dotaciones de Seguridad Ciudadana**.
- **Actualización** de la herramienta informática **SIGO** que permita confeccionar atestados y facilite actas de información de derechos completas.

POLICÍA LOCAL

Exposición del estado actual

Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Artículo 31.2. *“El Gobierno, con el fin de hacer más efectiva la protección de las víctimas, promoverá las actuaciones necesarias para **que las Policías Locales en el marco de su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cooperen en asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas por los órganos judiciales cuando éstas sean algunas de las previstas en la presente ley o en el artículo 544 bis de la Ley de Enjuiciamiento criminal o en el artículo 57 del Código Penal**”.*

Con esta redacción queda claro que las Policías Locales son competentes para intervenir en esta materia.

En muchas localidades las Policías Locales no colaboran en la protección de las víctimas. Es imprescindible que las Policías Locales se integren en el sistema Viogen por medio del Convenio de la FEM suscrito con la Policía Nacional y Guardia Civil.

En gran parte de las localidades en que las Policías Locales participan en la protección de las víctimas, **sólo se encargan de aquellas valoradas con un nivel de riesgo “no apreciado” o como mucho riesgo “bajo”.** Las excepciones en las que el número de víctimas se comparte al 50 % son localidades como Valencia, Castellón, Alicante, Paterna, Bétera o Paiporta.

La protección de las víctimas registradas en Viogen debería repartirse de forma equitativa entre Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local de modo que las FCCSE tendrían menos volumen de trabajo y se podría dar una mejor protección a las víctimas.

Actualmente no existen datos a nivel provincial o autonómico sobre el número de agentes de Policía Local destinados específicamente a la protección/asistencia a las víctimas de violencia de género. También desconocemos cuántos cuerpos de Policía Local tienen grupo específico de atención a estas víctimas.

Lo que sí es evidente que el servicio que las policías locales prestan a las víctimas de violencia de género depende mucho de la voluntad de compromiso de cada uno de los distintos ayuntamientos. Esta falta de cohesión dificulta mucho extraer datos sobre cuántos ayuntamientos imparten formación específica sobre violencia machista a sus agentes, sobre cuáles han suscrito convenios con la Fiscalía o sobre cuál es el estado actual de la coordinación con el resto de cuerpos policiales.

Teniendo en cuenta que muchas policías locales que no tienen personal formado ni especializado en violencia de género y que muchos ayuntamientos ni siquiera tienen Policía Local y, después de haber escuchado la ponencia de nuestra compañera de AUGC queda patente que **las víctimas de violencia de género en las poblaciones rurales tienen menos oportunidades de salir del ciclo de la violencia que en las zonas urbanas.**

Una especial mención merece el **grupo GAMA** de la Policía Local de Valencia que, con el actual equipo de gobierno del Ayuntamiento se está dedicando a la protección de las víctimas de manera exclusiva (antes los/las agentes compatibilizaban con patrullas convencionales y funciones de policía de barrio). Con el modelo actual se ha avanzado bastante pero no lo suficiente. **Faltan medios humanos que permitan que las víctimas estén atendidas las 24 horas los 365 días del año** por el personal protector. El Grupo es descentralizado, las dotaciones se distribuyen por los distritos, y al ser un número reducido, solo se puede atender al seguimiento y protección de las víctimas que tienen asignadas, no pueden cubrir la intervención inmediata. Además las incidencias que ocurren en fines de semana y horario nocturno, así como las vigilancias de los riesgos alto y medio deben atenderlas las dotaciones de seguridad ciudadana que sí cubren todo el espectro horario.

Debido a lo explicado en el párrafo anterior, **se hace necesaria la formación obligatoria así como la concienciación y sensibilización de todo el cuerpo de Policía Local** en materia de protección a la víctima de violencia de género y de la función del grupo GAMA.

Propuesta de mejoras

- **Formación específica para todo el personal** de las Policías Locales de forma obligatoria y periódica.
- **Formación específica y especializada para los/as agentes de los grupos de protección.**
- **Incremento del número de agentes** para poder dar protección, al menos, todos los días en horario de mañana y tarde.
- Mayor dotación de recursos materiales.
- **Integración en el sistema Viogen** de aquellas policías locales que no lo hayan hecho
- **Distribuir la protección de las víctimas al 50%** con Policía Nacional o Guardia Civil
- Un entorno seguro para realizar pruebas (modo aprendizaje) en la plataforma Viogen
- Autorización para realizar **determinados servicios de protección de paisano** pues el acompañamiento de uniforme y en coche patrulla estigmatiza a la víctima.

- Implementar medidas legales que permitan **controlar más a los agresores para proteger mejor a las víctimas** (realizar entrevistas con los agentes, obligatoriedad de notificar cambios de residencia, ...).
- Más y mejor **formación para el personal de la judicatura** que trabaja con víctimas de violencia de género.



#TenemosMuchoQueDecir



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Introducción

En 2017 16.464 mujeres víctimas no declararon acogiéndose al **art. 146 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**. Dicho artículo no fue concebido para los casos en los que las esposas son las víctimas por lo que **debería ser modificado**.

España tiene el deber de **trasladar a su legislación los siguientes preceptos del Convenio de Estambul**:

- **ampliar** el concepto de violencia de género que establece la L.O. 1/2204
- reconocer **delitos propios que afectan a las mujeres por el hecho de serlo**, como consecuencia de la discriminación, desigualdad y poder del hombre sobre ellas (agresiones sexuales, acoso, mutilación genital, matrimonios forzados)
- **Reconocer la discriminación y la desigualdad como un fenómeno social, estructural, no como un problema individual** que podría ser valorado según las agravantes específicas de cada comportamiento.

En lo que respecta a la denuncia, **la víctima se encuentra con diversos obstáculos** que le dificultan dar un paso tan difícil:

- Desconocimiento del proceso
- Problema económico
- Debe declarar ante:
 - o Policía/Guardia Civil
 - o Médico/a y psicólogo/a
 - o Letrado/a
 - o Forense
 - o Juez
 - o Fiscal
 - o Letrado/a del agresor
 - o En el juicio
- Dependencia económica del agresor
- Incertidumbre sobre la situación de menores en el Juzgado
- Publicidad de su situación (especialmente en poblaciones medianas/pequeñas)
- Posible contacto visual con el agresor y/o familiares en el Juzgado

Durante todo el proceso hay ciertos **riesgos añadidos** para la víctima:

- Doble victimización
- Desconfianza en las instituciones
- Peligro de renuncia o conformidad con menos para finalizar cuanto antes con el proceso
- Peligro para hijos/as

Oficias de Atención a las Víctimas del Delito, ¿Cómo ayudar a la víctima?

Ansiedad, desorientación, incompreensión del contexto que le rodea, soledad, miedo (por ella y por sus hijos/as, inseguridad, etc... van a acompañar a la víctima antes, durante y después del proceso judicial.

En el caso de que la víctima presente denuncia, bien propiamente la OAV, bien los organismos con los que esta se coordine le debe **prestar asistencia psicológica desde que se tenga noticia de la existencia del posible delito**. Esta asistencia debe consistir en un acompañamiento tanto psicológico como material y debe ser combinada con asistencia letrada para ayudar a la víctima a la comprensión de las fases procesales.

La facilitación de esta asistencia se complica mucho en el caso de **las víctimas que no quieren presentar denuncia**, algo que se da con mucha frecuencia y por múltiples factores. Algunos de estos factores son el miedo, que la violencia se normaliza por la cotidianeidad con la que se dan los episodios de violencia o que las víctimas no se ven reflejadas como tales (especialmente en chicas jóvenes).

Esta negativa a denunciar no sólo dificulta la prestación de asistencia psicológica sino que también dificulta enormemente la confección del atestado.

Debemos reconocer las mejoras legislativas en materia **de violencia de género y de protección de la infancia y la adolescencia** pero debemos también aceptar que necesitamos mejorar:

- La desigualdad entre hombres mujeres debe ser reconocido como un **problema estructural** de la sociedad
- El concepto de “violencia de género” debe ampliarse hasta integrar lo recogido en el Convenio de Estambul
- La **coordinación** entre todos los operadores de la lucha contra la violencia de género debe ser total y efectiva
- Dado que la violencia de género es un problema que requiere una **solución transversal** debe atacarse desde todos los frentes posibles
- Todos los agentes que intervienen en el proceso penal deben recibir **formación en género, igualdad y no discriminación**
- Hay que **visibilizar a los menores** como víctimas en los casos de violencia de género